



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

13072084

**MONTENEGRO JURADO
JULIAN ARMANDO**

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC. 2011	31 - DIC. 2021	31 - DIC.

PROFESION BACHILLER

FECHA EXPIRACION



REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

52273219059NRÑ

**INGENIERO EN PRODUCCION
ACUICOLA**

DE FECHA **29/12/2011**

**JULIAN ARMANDO
MONTENEGRO JURADO**

C.C. 13072084

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Julian Armando Montenegro Jurado', written over a horizontal line.

PRESIDENTE DEL CONSEJO

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 179334572



WEB
16:28:42
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de octubre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIAN ARMANDO MONTENEGRO JURADO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 13072084:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

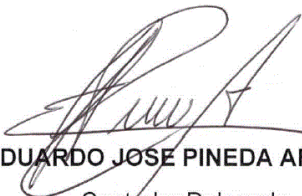
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 07 de octubre de 2021, a las 16:30:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	13072084
Código de Verificación	13072084211007163051

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:33:01 PM horas del 07/10/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **13072084**

Apellidos y Nombres: **MONTENEGRO JURADO JULIAN ARMANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC


 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/10/2021 05:01:41 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **13072084** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **26320280** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

CE-006 - 0000000100 – 2021

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 13072084
NOMBRES Y APELLIDOS	Montenegro Jurado, Julian Armando
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	13/07/2021
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	No Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Montenegro Jurado, Julian Armando, a los 07 días del mes de octubre del año 2021.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.



Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JULIAN ARMANDO MONTENEGRO JURADO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **13072084**, se encuentra afiliado/a desde **03/02/2010** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 07 de octubre de 2021.



Rosa Mercedes Niño Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Con el objeto de garantizar la CONFIDENCIALIDAD PARA EL ACCESO A INFORMACIÓN CLASIFICADA O RESERVADA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE), se hace necesario tomar en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, de ahora en adelante DANE, tiene como objetivos garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica; dirigir, planear, ejecutar, coordinar, regular y evaluar la producción y la difusión de información oficial básica del país, conforme al Decreto 262 de 2004 y al Decreto 2404 de 2019.

Que la información objeto del presente acuerdo es de propiedad del DANE y ha sido desarrollada y obtenida conforme a las disposiciones constitucionales y legales, como resultado de los planes, programas y proyectos; en consecuencia comprende documentos en revisión y oficiales, datos, tecnologías, metodologías, comunicaciones internas y externas oficiales de carácter clasificado o reservado y/o material que se considera único, confidencial, sensible y de carácter reservado en su divulgación, gestión y utilización.

Que atendiendo a que la información por regla general es pública, la Ley 1712 de 2014 en su artículo 2, establece que toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.

Que en virtud de lo anterior, el suscrito se obliga a cumplir y respetar los requerimientos de reserva, secreto y confidencialidad estadística en los términos del artículo 5 de la ley 79 de 1993.

Que sin autorización previa del DANE, no usará, ni divulgará, ni dará a conocer, directamente ni por interpuesta persona, ninguna información y/o material sujeto a reserva, secreto o confidencialidad a la que se tenga acceso que llegue a conocer por causa y/o con ocasión de la relación con el DANE.

Que será responsable por todas las consecuencias civiles, disciplinarias, penales, fiscales y demás disposiciones afines, cuando por dicho uso, divulgación y/o conocimiento se violentara el secreto, la reserva y/o la confidencialidad.

Que el funcionario, contratista, proveedor o tercero, según sea el caso, se compromete a mantener de manera confidencial toda aquella información reservada y legalmente protegida, que sea conocida con motivo y/o por ocasión de la relación que tenga con la entidad.

En consecuencia, indemnizará todos los perjuicios que se causen por la divulgación, uso indebido y/o no autorizado, aprovechamiento a favor propio y/o de terceros de la citada información, salvo que se trate de los siguientes eventos:

- a) Que exista previa y expresa autorización por escrito del Representante Legal del DANE.
- b) Que la revelación y/o divulgación de la información se haga en desarrollo de orden de autoridad competente en ejercicio de sus competencias.
- C) Que la revelación, divulgación y/o empleo de la información se haga en desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

Por lo anterior, el suscrito se obliga específicamente a:

1. Solicitar a través de los medios establecidos por el DANE, el acceso a la información requerida, exclusivamente en atención al desarrollo de las actividades que adelanta en ejercicio de las funciones de su cargo o por sus obligaciones contractuales.
2. Cumplir con las condiciones de seguridad para el manejo y conservación de la información de acuerdo con lo establecido en los procesos institucionales, la regulación existente y el documento "*Prácticas de Seguridad de la Información para Proveedores, Contratistas y Terceros del DANE*" (adjunto al presente acuerdo de confidencialidad en 16 folios)
3. Respetar el carácter confidencial de toda la información y los documentos que el DANE, le haya suministrado y/o que haya conocido, de conformidad con la constitución y la ley, por lo cual el funcionario y/o contratista, en ningún caso, podrá publicar, difundir, reproducir, divulgar, comentar o suministrar información a personas o entidades distintas a las autorizadas, por ningún medio.
4. Utilizar la información exclusivamente para el desarrollo del contrato de manera que no podrá emplearla para otros fines o investigaciones presentes o futuras. Entre estos se incluyen fines comerciales, académicos, personales, de intercambio con otras organizaciones públicas, privadas o no gubernamentales. En caso de que el funcionario, contratista, proveedor, tercero pretenda cambiar la finalidad de uso, deberá informar y solicitar autorización previa.

	Formato Acuerdo de Confidencialidad	Código: GTH-060-PDT-001-f-009
		Versión: 01


5. Custodiar y mantener bajo confidencialidad los datos suministrados.
6. No utilizar la información para fines diferentes o para ningún propósito distinto al relacionado con el objeto del presente compromiso atendiendo siempre el artículo 5 de la ley 79 de 1993 y demás normas que lo regulen.
7. Instruir a cada uno de sus funcionarios, representantes, asesores, asociados, contratistas, subcontratistas, terceros o cualquier persona que tuviera o llegará a tener acceso a la información suministrada por el DANE, sobre su carácter confidencial y reservado, al igual que en la necesidad de aplicar un responsable y adecuado manejo de la información que se recibe.
8. No usar la información suministrada, de modo que directa o indirectamente pueda perjudicar, dañar y/o contrariar a los intereses del DANE.
9. No divulgar a terceros los términos de este acuerdo de confidencialidad.
10. Cumplida la finalidad para la cual fue entregada la información, custodiar y reintegrar dichos documentos y todos aquellos generados a partir de estos al DANE, de acuerdo con las condiciones que se impartan para tal fin. De esta entrega se elevará acta que será suscrita por las partes.

En caso de incumplimiento, el DANE podrá iniciar las acciones legales pertinentes, de conformidad con las Leyes 23 de 1982, 44 de 1993; 1273 de 2009, 1581 de 2012 y 1712 de 2014.

La violación de los derechos consagrados en las normas mencionadas, constituye falta disciplinaria y/o conducta punible, las cuales serán puestas en conocimiento por parte del DANE, a las autoridades competentes.

Los productos y/o servicios que el DANE, contrate a través de proveedores, contratistas o terceras partes, se ajustan a la protección de derechos de autor, protección de datos personales y a las políticas de seguridad de información institucional, incluyendo el licenciamiento de software, por lo que deberán respetarse por todas las partes.

El tratamiento que realizará el DANE, de los datos personales que se recolectan, se manejarán atendiendo de forma estricta los deberes de seguridad y confidencialidad ordenados y de conformidad con lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás Decretos Reglamentarios y bajo los parámetros consignados en nuestra política de tratamiento de datos personales, publicada en el sitio web: <https://www.dane.gov.co/index.php/ventanilla-unica/tratamiento-de-datos-personales>.

	Formato Acuerdo de Confidencialidad	Código: GTH-060-PDT-001-f-009
		Versión: 01

NOTA:

En caso de emplear el recurso de subcontratación, para asistir a las operaciones que involucren información de la entidad, el contratista, proveedor y/o tercero debe notificar al DANE, por escrito. Una vez el DANE, otorgue su consentimiento para la contratación de subcontratistas, el proveedor deberá firmar y legalizar un *Compromiso de confidencialidad*, con el eventual subcontratista, antes de entregar o intercambiar cualquier información del DANE, so pena de las sanciones a las que haya lugar.

El proveedor/contratista/tercero manifiesta conocer y aceptar que el incumplimiento de las obligaciones prevista en el presente documento, generará las consecuencias civiles, disciplinarias, penales, fiscales y demás previstas en la ley.

LUGAR: Popayán

FECHA: 8-10-21

DATOS DEL FUNCIONARIO/ CONTRATISTA. (Si aplica)

Julian A. Montenegro Jurado

NOMBRE: Julian Armando Montenegro Jurado

C.C.: 13072084

Número de Celular: 3185561250

No. Contrato:

Cargo: Encuestador EMCES

Dependencia:

Extensión:

DATOS DEL PROVEEDOR. (Si aplica)

NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

NO. NIT:

CC:

Número de teléfono: _____

DATOS DEL TERCERO EMPRESA O ENTIDAD. (Si aplica)

NOMBRE DE LA EMPRESA/ENTIDAD

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

NO. NIT:

C.C.:

Número de teléfono: _____

TERCERO PERSONA NATURAL. (Si aplica)

Nombre:

C.C.:

Número de celular:

Empresa o Entidad a la que representa:

DATOS DEL CONTRATISTA**Nombre:** Julian Armando Montenegro Jurado**Área o Dependencia:****Número de contrato:****Objeto del proceso contractual:**

En observancia de las normas consagradas en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el Capítulo II de la Ley 970 de 2005¹, el artículo 24 de la Ley 80 de 1993², de los Términos y Condiciones del Banco de Hojas de Vida del DANE, y demás normas legales vigentes aplicables³; y en razón al vínculo contractual que pretendo perfeccionar con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, manifiesto libre, consciente y voluntariamente que:

SI ___ NO Existe **ningún tipo** vinculación contractual por parte de las siguientes personas, al operativo denominado Operativo EMCES, que se llevará a cabo en la ciudad de Cali:

- a) Mi cónyuge o compañero(a) permanente.
- b) Ninguna las personas con vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (padres, hijos, hermanos, abuelos o nietos), segundo de afinidad (suegros, cuñados, yerno y nuera)
- c) o primero civil (padre adoptante, hijo adoptivo)

Manifiesto que la información aquí proporcionada es verídica, completa, correcta y verificable, hasta donde mi conocimiento alcanza o deba alcanzar, y que conozco acerca de las implicaciones contractuales que puede adoptar la Entidad, respecto a la negativa de proceder con la contratación respectiva, como puede ser la terminación del contrato, previa verificación de la situación descrita.

Me comprometo a informar a la Entidad cuando la(s) circunstancia(s) se modifique(n) o surjan nuevos conflictos de intereses.

Nombre: Julian Armando Montenegro Jurado

C.C. No.: 13.072.084 Pasto

Firma: Julian A. Montenegro Jurado

Fecha: 8 de octubre de 2021

¹ Por medio de la cual se aprueba la "Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

² Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

³ Para lograr la transparencia deseada por la Entidad, en los procesos y convocatorias que se adelantan, se recuerda a los participantes que los Términos y Condiciones del Banco de Hoja de Vida del DANE, para la ejecución de algunos operativos, excluye a los familiares de determinados contratistas de la posibilidad de contratar con la Entidad. Este criterio es adecuado, pues entre los miembros de un mismo grupo familiar existen nexos de lealtad y simpatía, que podrían parcializar el proceso de ejecución del contrato en una misma convocatoria, el cual dejaría entonces de ser objetivo. En efecto es perfectamente humano intentar auxiliar a un familiar, pero estos favorecimientos en la esfera pública contradicen la imparcialidad y eficiencia de la administración estatal, la cual se encuentra al servicio del interés general.